



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVISORIO –EJECUCIÓN HONORARIOS
RADICACIÓN: 2012-00059-00
DEMANDANTE: ROBERTO CONTRERAS TOVAR
DEMANDADO: CAMILO HERNAN CAMPO DUQUE Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se presentó solicitud de secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. 176-40538 de la O.R.I.P. de Zipaquirá.

Ahora bien, revisado el plenario se advierte que el Registrador de Instrumentos Públicos allegó el certificado de tradición del inmueble identificado con el F.M.I. No. 176-40538 de la O.R.I.P., de Zipaquirá, en cuya anotación No. 019 se registró el embargo decretado en contra del demandado CAMILO HERNAN CAMPO DUQUE ordenado mediante auto de 18 de septiembre de 2021.

Así pues, se ordenará el secuestro del inmueble previamente embargado identificado con el F.M.I. No. 176-40538 de la O.R.I.P., de Zipaquirá, conforme al artículo 601 del Código General del Proceso, para lo anterior se comisionará con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé.

Por otro lado, frente a los abonos indicados a Rótulo 008, aquellos deberán ser tenidos en cuenta al momento de liquidar el crédito base del presente trámite de ejecución.

Por último, debe indicarse que no se requiere autorización para proceder a la notificación del extremo pasivo y por tanto, no habrá pronunciamiento a este respecto.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONAR con amplias facultades inclusive la de designar secuestro y fijar sus honorarios provisionales, al Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, para que efectúe el secuestro del inmueble identificado con el F.M.I. No. 176-40538 de la O.R.I.P., de Zipaquirá, ubicado en zona rural de este municipio. **Oficiese** compartiendo el expediente digital.

SEGUNDO: TENER en cuenta los abonos indicados a Rótulo 008, al momento de liquidar el crédito del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c612e0ce523f097480b7b0a6ce788ec11dec20d44bef3f2aa9fd00c
9925199a2**

Documento generado en 07/06/2022 02:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>